Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 18 de febrero de 2020

N° – 12 ***/20***

Señor:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a su Nota DNCP/DNC Nº 27761/2019, a los efectos de remitir el descargo correspondiente a las observaciones realizadas:

- Conforme a lo establecido en la Resolución MAG Nº 448/2019 se ha autorizado la ampliación de la vigencia del servicio por 12 (doce) meses y según lo estipulado en la Cláusula Tercera de la Adenda Nº 03/2019 al Contrato Nº 10/2018 *"Vigencia de la presente Adenda, será desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020"*, aclarando que, el contrato se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Así mismo, se informa que el presente proceso de contratación se rige por las NORMAS: CONTRATACIONES CON PRESTAMOS BIRF Y CREDITOS DE LA AIF en la Sección III – Métodos de Contratación, específicamente en el punto 3.6 *"Un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar"*, motivo por el cual el PRODERS ha optado por realizar la adenda considerando la necesidad de seguir contando con los servicios y teniendo en cuenta el corto plazo para realizar un nuevo proceso antes del cierre del Ejercicio Fiscal.
- Al respecto, el Banco ha manifestado que considerando que el contrato no se encuentra sometido a revisión previa, si el precio es razonable (en comparación con los del mercado) y no se puede obtener ventaja alguna a través de un proceso competitivo, lo más recomendable sería extender el plazo de vigencia.
- Cabe señalar que, actualmente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad (CDP) correspondiente a la ampliación de montos.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita sus buenos oficios para autorizar la emisión del código de contratación correspondiente, con el objeto de proceder a la obligación de los compromisos asumidos por el PRODERS.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DINCAP

C.P. RAQUEL LANERI VIDAL
Jefa de la SUOC
DINCAP

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015